

RES. EX. (DAC) N° 108, ✓

**MAT.:** Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

**PUNTA ARENAS,** 05 JUL. 2009

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 1600 del 30.10.08., de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Ord. N° 184 de fecha 16.02.09. de la Sra. Intendente Regional (S), que solicita aprobación del Consejo Regional, para financiamiento de la presente iniciativa.
6. El acuerdo del Consejo Regional, tomado en la Sesión Ordinaria N° 6° de fecha 18.02.09. que sancionó favorablemente la iniciativa denominada "Prospección y Control del Pulgón Negro en la Región de Magallanes y Antártica Chilena";
7. La Ley N° 20.314 de fecha 12.12.08., Ley de Presupuesto del Sector Público 2009;
8. La Resolución TR N° 36 de fecha 21.04., de este Gobierno Regional, que crea asignación identificatoria de proyectos - Inversión Regional XII Región de Magallanes - 2009, con trámite de toma de razón con fecha 08.05.09.; y
9. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, presentó al Gobierno Regional, propuesta de financiamiento, para iniciativas que se enmarquen en líneas de estrategias propias de dicho servicio;
2. Que, por Resolución TR, citada en el Visto N° 8 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria de la iniciativa en comento, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución de esta iniciativa;
4. Que, teniendo todos los antecedentes, se hace necesario aprobar el Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre este Gobierno Regional y el Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional;
5. Que, lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Ex.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 16.06.09., suscrito entre este Gobierno Regional y el Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO
30090030	Control y Prospección Pulgón Negro, XII Región



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba, forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a 16 días del mes de junio de 2009, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT. N° 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gomeró N° 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, modificado por el Artículo N° 19, de la Ley N° 18.267, en adelante "**EL MANDANTE**", por una parte y por la otra, el Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional, RUT N° 61.308.000-7, representada por su Director Regional don **CARLOS ROWLAND OVANDO**, RUT. N° 9.743.082-9, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 0309, piso 4, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**MANDATARIO**", se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El **MANDANTE**, encomienda al **MANDATARIO** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del Programa denominado: "**CONTROL Y PROSPECCIÓN PULGON NEGRO, XII REGIÓN**", Código BIP N° 30090030, de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la SERPLAC, de conformidad a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para ser financiado por el F.N.D.R., según el siguiente detalle:

SUBT.	ITEM	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE : CONTROL Y PROSPECCION PULGON NEGRO, XII REGIÓN	COSTO TOTAL M\$
31	03	30090030	Contratación Programa	78.902.
<b>TOTAL PROGRAMA M\$</b>				<b>78.902.</b>

Este programa establece, en el plazo de 3 años: - Red de Trampeo Establecida - Programa de Control Biológico Desarrollado - Control Químico - Prospección Vías Rurales.

Las actividades a realizar para cumplir los objetivos planteados en el proyecto son:

- Instalar trampas tablero pegajoso.
- Revisar trampas tablero pegajoso.
- Envío muestras a laboratorio entomología.
- Implementar centro de multiplicación de controladores biológicos.
- Colecta del parasitoides complejo cinara cupressi.
- Crianza, multiplicación de pausia juniperorum y xenostigmus bifasciatus.
- Liberación y repique.
- Evaluación de establecimiento y dispersión.
- Difusión de resultados de control biológico de cinara cupressi.
- Capacitación a aplicadores de plaguicidas.
- Aplicaciones de plaguicidas.
- Supervisión aplicaciones de plaguicidas.



- Catastro georeferencial de presencia de cipreses en la región.
- Prospección ruta 9 Norte y Sur.
- Prospección Ruta internacional 255.
- Prospección Ruta a Río Verde.
- Prospección Ruta Porvenir a San Sebastián.
- Prospección Áreas Protegidas.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de su Mandato, el **MANDATARIO** deberá formular las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a propuesta. Así también, será responsable de gestionar todo lo necesario para cumplir con la ejecución de las actividades que comprende el Programa encomendado.

Será obligación del **MANDATARIO**, remitir al **MANDANTE** antes de realizar el proceso de licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución de las partidas que componen el Programa.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a licitación, la adjudicación (previa aprobación por parte del Mandante), la contratación, la tuición y responsabilidad del control técnico del Programa y la recepción final de lo contratado, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizado por el Mandante, sin cuya visación no será considerado como legalmente otorgado.

Será obligación del **MANDATARIO**, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, someterlo anualmente, a su evaluación y análisis ante Serplac o Mideplan, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversiones (SIN), hasta obtener la recomendación técnica-económica favorable (RS), sin la cual no se asignarán los fondos correspondientes para la continuidad del Programa, cuando genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un Proceso Presupuestario.

**TERCERO:** El Programa, cuya ejecución se encomienda por el presente Mandato, cuando corresponda, se licitará de acuerdo al sistema de PROPUESTA PÚBLICA y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

Será obligación del Contratista entregar una Programación financiera y un Cronograma de actividades.

Será responsabilidad del **MANDATARIO** hacer cumplir dicha programación.

Su pago será hecho directamente por el **MANDANTE** a la empresa que se adjudique la ejecución de la Propuesta, mediante estados de pago, previamente formulados por esta y visados por el **MANDATARIO**, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance físico del Programa, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago. El **MANDANTE** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles, los Estados de Pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados

desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en caso especiales, en que el **MANDATARIO** deberá corregir estados de pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **MANDATARIO** quien deberá corregirlos.

**CUARTO:** No se considerará otorgar anticipos de ningún tipo.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **MANDANTE** podrá autorizar al **MANDATARIO**, previo requerimiento por escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago del descrito en la cláusula Tercera del presente Mandato la que sólo podrá tener lugar en el periodo previo a la convocatoria a licitación o en el lapso en que se admitan aclaraciones, y si las Bases lo permiten.

En este caso, se darán instrucciones por escrito al **MANDATARIO**, las que estarán contenidas en un Mandato Complementario, el que deberá ser aprobado por Resolución.

**SEXTO:** El financiamiento de las actividades del Programa será de cargo del **MANDANTE** siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la cláusula primera, imputándose al Subt 31, Ítem 03 "**CONTROL Y PROSPECCIÓN PULGÓN NEGRO, XII REGIÓN**", Código BIP N° 30090030, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, 2009, la suma de M\$ 23.282, cantidad que el **MANDANTE** se obliga a tener a disposición oportunamente. Asimismo, se contempla un saldo por invertir de M\$ 55.620, completándose un total de M\$ 78.902. La disponibilidad de los recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de caja del **MANDATARIO** al **MANDANTE**, además al cumplimiento de la programación financiera entregada.

El costo del Item 03 "Contratación del Programa" corresponde al siguiente detalle :

<b>PARTIDA</b>	<b>Solicitado 2009 (M\$)</b>	<b>Saldo por Invertir (M\$)</b>	<b>VALOR TOTAL (M\$)</b>
Requerimientos Generales	4.200	25.610	<b>29.810</b>
Servicios	9.700	28.070	<b>37.770</b>
Equipamiento	6.320	-	<b>6.320</b>
Materiales	3.062	1.940	<b>5.002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23.282</b>	<b>55.620</b>	<b>78.902</b>

**SÉPTIMO:** EL **MANDATARIO** informará oportunamente al **MANDANTE** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que efectúe al Consultor (a), debidamente calculados ya sea originados en multas por atrasos en la entrega de los informes de avance o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que el **MANDANTE** pueda ejercer las acciones que correspondan.

**OCTAVO:** El **MANDANTE**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los Programas y atendidas las facultades que le confieren la Ley de Presupuesto del Sector Público, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **MANDATARIO** para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder el 10% de costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

**NOVENO:** Por todo lo expuesto, el **MANDATARIO** se compromete a :

1. Administrar los recursos del Programa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Sexto sobre el detalle presupuestado por ítem de gasto y valorizado, de los insumos y servicios que demandará la ejecución del citado Programa durante los años. Sin perjuicio de lo anterior, el **MANDATARIO** podrá realizar modificaciones presupuestarias a los ítem, de gasto, revalorizándolos e informando al **MANDANTE** de dicha modificación, el que en ningún caso podrá exceder el monto máximo asignado para cada año.
2. Enviar oportunamente al **MANDANTE**, la documentación sustentatoria necesaria para cursar los pagos que corresponda, todo esto conforme a las indicaciones técnico-financieras aprobadas y según las normas públicas administrativas pertinentes.
3. Ejecutar todas las líneas de acción necesarias para el cumplimiento del propósito del Programa y de los componentes citados en el numeral primero del presente Mandato.
4. Elaborar los informes que requiera el **MANDANTE**.

**DECIMO:** La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 1416 de fecha 10.12.2008 del Ministerio del Interior.

La personería del Sr. Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, consta en Resolución N° 459 del 2006 del Director Nacional del SAG y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes mediante resoluciones exentas, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (4) en poder del **MANDANTE** y dos (2) en poder del **MANDATARIO**.

3. **IMPUTESE**, el costo del presente Mandato, al Subtítulo 31, Ítem 03 "Programas de Inversión", con cargo al F.N.D.R.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,

  
**SANDRA SANCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional del SAG
- Contraloría Regional
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.

Carpeta proyecto 30090030

Archiya  
  
**MFA/MHP/mhp**

## MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a 16 días del mes de junio de 2009, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT. N° 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gomero N° 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, modificado por el Artículo N° 19, de la Ley N° 18.267, en adelante "EL MANDANTE", por una parte y por la otra, el Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional, RUT N° 61.308.000-7, representada por su Director Regional don **CARLOS ROWLAND OVANDO**, RUT. N° 9.743.082-9, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 0309, piso 4, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "MANDATARIO", se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El MANDANTE, encomienda al MANDATARIO la gestión técnica y administrativa para la ejecución del Programa denominado: "CONTROL Y PROSPECCIÓN PULGON NEGRO, XII REGIÓN", Código BIP N° 30090030, de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la SERPLAC, de conformidad a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para ser financiado por el F.N.D.R., según el siguiente detalle:

SUBT.	ITEM	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE : CONTROL Y PROSPECCION PULGON NEGRO, XII REGIÓN	COSTO TOTAL M\$
31	03	30090030	Contratación Programa	78.902.
<b>TOTAL PROGRAMA M\$</b>				<b>78.902.</b>

Este programa establece, en el plazo de 3 años: - Red de Trampeo Establecida – Programa de Control Biológico Desarrollado – Control Químico – Prospección Vías Rurales.

Las actividades a realizar para cumplir los objetivos planteados en el proyecto son:

- Instalar trampas tablero pegajoso.
- Revisar trampas tablero pegajoso.
- Envío muestras a laboratorio entomología.
- Implementar centro de multiplicación de controladores biológicos.
- Colecta del parasitoides complejo cinara cupressi.
- Crianza, multiplicación de pausia juniperorum y xenostigmus bifasciatus.
- Liberación y repique.
- Evaluación de establecimiento y dispersión.
- Difusión de resultados de control biológico de cinara cupressi.
- Capacitación a aplicadores de plaguicidas.
- Aplicaciones de plaguicidas.
- Supervisión aplicaciones de plaguicidas.
- Catastro georeferencial de presencia de cypreses en la región.
- Prospección ruta 9 Norte y Sur.
- Prospección Ruta internacional 255.
- Prospección Ruta a Río Verde.
- Prospección Ruta Porvenir a San Sebastián.
- Prospección Áreas Protegidas.



**SEGUNDO:** En cumplimiento de su Mandato, el **MANDATARIO** deberá formular las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a propuesta. Así también, será responsable de gestionar todo lo necesario para cumplir con la ejecución de las actividades que comprende el Programa encomendado.

Será obligación del **MANDATARIO**, remitir al **MANDANTE** antes de realizar el proceso de licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución de las partidas que componen el Programa.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a licitación, la adjudicación (previa aprobación por parte del Mandante), la contratación, la tuición y responsabilidad del control técnico del Programa y la recepción final de lo contratado, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizado por el Mandante, sin cuya visación no será considerado como legalmente otorgado.

Será obligación del **MANDATARIO**, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, someterlo anualmente, a su evaluación y análisis ante Serplac o Mideplan, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversiones (SIN), hasta obtener la recomendación técnica-económica favorable (RS), sin la cual no se asignarán los fondos correspondientes para la continuidad del Programa, cuando genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un Proceso Presupuestario.

**TERCERO:** El Programa, cuya ejecución se encomienda por el presente Mandato, cuando corresponda, se licitará de acuerdo al sistema de PROPUESTA PÚBLICA y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

Será obligación del Contratista entregar una Programación financiera y un Cronograma de actividades.

Será responsabilidad del **MANDATARIO** hacer cumplir dicha programación.

Su pago será hecho directamente por el **MANDANTE** a la empresa que se adjudique la ejecución de la Propuesta, mediante estados de pago, previamente formulados por esta y visados por el **MANDATARIO**, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance físico del Programa, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago. El **MANDANTE** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles, los Estados de Pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en caso especiales, en que el **MANDATARIO** deberá corregir estados de pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **MANDATARIO** quien deberá corregirlos.

**CUARTO:** No se considerará otorgar anticipos de ningún tipo.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **MANDANTE** podrá autorizar al **MANDATARIO**, previo requerimiento por escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago del descrito en la cláusula Tercera del presente Mandato la que sólo podrá tener lugar en el periodo previo a la convocatoria a licitación o en el lapso en que se admitan aclaraciones, y si las Bases lo permiten.

En este caso, se darán instrucciones por escrito al **MANDATARIO**, las que estarán contenidas en un Mandato Complementario, el que deberá ser aprobado por Resolución.



**SEXTO:** El financiamiento de las actividades del Programa será de cargo del **MANDANTE** siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la cláusula primera, imputándose al Subt 31, Ítem 03 "**CONTROL Y PROSPECCIÓN PULGÓN NEGRO, XII REGIÓN**", Código BIP N° 30090030, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, 2009, la suma de M\$ 23.282, cantidad que el **MANDANTE** se obliga a tener a disposición oportunamente. Asimismo, se contempla un saldo por invertir de M\$ 55.620, completándose un total de M\$ 78.902. La disponibilidad de los recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de caja del **MANDATARIO** al **MANDANTE**, además al cumplimiento de la programación financiera entregada.

El costo del Ítem 03 "Contratación del Programa" corresponde al siguiente detalle :

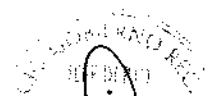
<b>PARTIDA</b>	<b>Solicitado 2009 (M\$)</b>	<b>Saldo por Invertir (M\$)</b>	<b>VALOR TOTAL (M\$)</b>
Requerimientos Generales	4.200	25.610	<b>29.810</b>
Servicios	9.700	28.070	<b>37.770</b>
Equipamiento	6.320	-	<b>6.320</b>
Materiales	3.062	1.940	<b>5.002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23.282</b>	<b>55.620</b>	<b>78.902</b>

**SÉPTIMO:** EL **MANDATARIO** informará oportunamente al **MANDANTE** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que efectúe al Consultor (a), debidamente calculados ya sea originados en multas por atrasos en la entrega de los informes de avance o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que el **MANDANTE** pueda ejercer las acciones que correspondan.

**OCTAVO:** El **MANDANTE**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los Programas y atendidas las facultades que le confieren la Ley de Presupuesto del Sector Público, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **MANDATARIO** para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder el 10% de costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

**NOVENO:** Por todo lo expuesto, el **MANDATARIO** se compromete a :

1. Administrar los recursos del Programa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Sexto sobre el detalle presupuestado por Ítem de gasto y valorizado, de los insumos y servicios que demandará la ejecución del citado Programa durante los años. Sin perjuicio de lo anterior, el **MANDATARIO** podrá realizar modificaciones presupuestarias a los Ítem, de gasto, revalorizándolos e informando al **MANDANTE** de dicha modificación, el que en ningún caso podrá exceder el monto máximo asignado para cada año.
2. Enviar oportunamente al **MANDANTE**, la documentación sustentatoria necesaria para cursar los pagos que corresponda, todo esto conforme a las indicaciones técnico-financieras aprobadas y según las normas públicas administrativas pertinentes.



3. Ejecutar todas las líneas de acción necesarias para el cumplimiento del propósito del Programa y de los componentes citados en el numeral primero del presente Mandato.
4. Elaborar los informes que requiera el **MANDANTE**.

**DECIMO:** La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 1416 de fecha 10.12.2008 del Ministerio del Interior.

La personería del Sr. Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, consta en Resolución N° 459 del 2006 del Director Nacional del SAG y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes mediante resoluciones exentas, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (4) en poder del **MANDANTE** y dos (2) en poder del **MANDATARIO**.

**FIRMAN EN CONFORMIDAD EL PRESENTE MANDATO EN SEXTUPLICADO**



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS ROWLAND OVANDO**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO



*[Handwritten signature]*  
**MARIO J. MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**FLUJO DE CAJA 2009 PROGRAMA "CONTROL Y PROSPECCION PULGON NEGRO" (\$ 000)**

ITEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>1.- Requerimientos Generales.</b>							
Arriendo de vehículo				1.400	1.400	1.400	4.200
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>1.400</b>	<b>1.400</b>	<b>1.400</b>	<b>4.200</b>
<b>2.- Servicios.</b>							
Prestación de Servicios profesionales.				2.400	2.400	2.400	7.200
Mantenimiento Edificio					2.500		2.500
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>2.400</b>	<b>4.900</b>	<b>2.400</b>	<b>9.700</b>
<b>3.- Equipamiento</b>							
Lupa estereoscópica						2.000	2.000
Cámara de crianza						1.200	1.200
Conservadora eléctrica de muestras.						750	750
Transportadora de muestras						360	360
Equipo fumigación						1.200	1.200
Cámara fotográfica digital						810	810
<b>SUB-TOTAL</b>							
<b>4.- Materiales</b>							
GPS				1.080			1.080
Trampas tablero pegajoso				400			400
Insecticida				140			140
Vestuario fumigación				710			710
Caja Standard entomológica				132			132
Material entomológico				600			600
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>3.062</b>			<b>3.062</b>
<b>TOTAL</b>							<b>23.282</b>